

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12103 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 514/1984, interpuesto por don Elías Álvarez Álvarez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 8 de abril de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 514/1984, interpuesto por don Elías Álvarez Álvarez, sobre sanción por corte de arboleda; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, declarando la nulidad, como contrarias al ordenamiento jurídico de las Resoluciones de la Jefatura Provincial de León del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de mayo de 1983 y 12 de junio de 1984, por las que se impuso a don Elías Álvarez Álvarez el pago de 30.000 pesetas como indemnización de perjuicios. No hacemos expresa imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del ICONA.

12104 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 701/1980, interpuesto por don Teodoro Montes Pérez y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 6 de junio de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 701/1980, interpuesto por don Teodoro Montes Pérez y otros, sobre concesión complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 701/1980, interpuesto por el Letrado señor Martínez Morales, en nombre y defensa de don Teodoro Montes y otros, contra la resolución de la Subsecretaría de Agricultura, denegatoria de la petición de los recurrentes y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12105 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.127, promovido por «Consultores y Promotores, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 14 de febrero de 1987, sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.127, promovido por «Consultores y Promotores, Sociedad Anónima», sobre incumplimiento de contrato de importación de carne congelada de vacuno; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 8 de julio de 1983, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 43.127, sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

12106 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 388/1987, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.714, promovido por «Piensos Gatnau, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 20 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 388/1987, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.714, promovido por «Piensos Gatnau, Sociedad Anónima», sobre incumplimiento de normas de recepción, almacenamiento, comercialización y financiación de cebada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Piensos Gatnau, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción -Sección Cuarta- de la Audiencia Nacional, de fecha 22 de marzo de 1985, al conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada Sociedad contra Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de fecha 13 de julio y 15 de octubre de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado (autos 42.714), debemos declarar y declaramos nulas tales Resoluciones por su disconformidad a derecho, con las consecuencias legales inherentes a tal declaración, desestimando las demás pretensiones de la parte actora, de las cuales absolvemos a la Administración demandada; sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

12107 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 60/1987, interpuesto por «José Medina y Cia., Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 12 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 60/1987, interpuesto por «José Medina y Cia., Sociedad Anónima», sobre sanción por denominación de origen; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Medina y Cia., Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 13 de abril y 2 de noviembre de 1983, sobre imposición de sanción; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12108 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.048, promovido por don Francisco Roig Ballester.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de febrero de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.048, promovido por don Francisco Roig Ballester, sobre incumplimiento parcial de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirma-

mos la sentencia dictada, en el recurso 43.048, el día 9 de diciembre de 1983 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.
Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

12109 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.017, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.998, promovido por don Francisco Amorós Pons.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 20 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.017/1985, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.998, promovido por don Francisco Amorós Pons, sobre recepción almacenamiento de maíz de fecha 23 de marzo de 1983; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la actual apelación, interpuesta por el Abogado del Estado contra la sentencia de 12 de noviembre de 1985 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos esta sentencia, lo que a su vez, estimando el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de don Francisco Amorós Pons, contra las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fechas 16 de noviembre de 1982 y de 23 de marzo de 1983, esta última desestimatoria del recurso de apelación contra la primera formulada, anuló tales Resoluciones por su disconformidad a Derecho, en cuanto por ellas, se acordó, con pérdida de la fianza constituida en garantía de su cumplimiento, la resolución del contrato; con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la acordada pérdida de la fianza, y desestimó las restantes pretensiones del recurrente; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.
Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

12110 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.292 interpuesto por don Juan Lovera Porras.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de abril de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.292, interpuesto por don Juan Lovera Porras, contra acto de ocupación definitiva de parte de dos fincas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lovera Porras, contra el acto de ocupación definitiva de parte de las fincas "Ceuta" y "Mármol" del recurrente, levantada con fecha 15 de diciembre de 1981, así como tanto la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra dicha acta interpuesto, como la desestimación expresa de dicho recurso a medio de resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 18 de febrero de 1983, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12111 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que dispone en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 552/1983, interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 2 de octubre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 552/1983, interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio, sobre reclamación de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de 2 de febrero de 1982 y del Ministerio de Agricultura de 3 de marzo de 1983, que denegaron al recurrente el complemento de destino, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin hacer imposición de las costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

12112 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.099, interpuesto por doña Marcelina Barros Otero.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de mayo de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.099, interpuesto por doña Marcelina Barros Otero, sobre concentración parcelaria en la zona de Laro-Parada (Pontevedra); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.099, interpuesto por doña Marcelina Barros Otero contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 3 de junio de 1983, debiendo confirmar, como confirmamos, tal resolución por su conformidad a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación. Sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12113 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 67/1987, interpuesto por don Juan Cuadrado Cañamero.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 26 de junio de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 67/1987, interpuesto por don Juan Cuadrado Cañamero, sobre resolución de contrato de colaboración; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cuadrado Cañamero contra las resoluciones del Director general del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de julio y 15 de noviembre de 1982 y 9 de febrero de 1983, que decretaron la resolución de su contrato de colaboración con el SENPA y otros extremos, por ser conformes a derecho; sin condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.